



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

“El cambio empieza hoy”



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2025-CMPF

Ferreñafe, 02 de enero de 2025.

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

#### I. VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 02 de enero de 2025, el pedido del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **Lic. POLANSKI CARMONA CRUZ**, solicita que se someta al Regidor Manuel Atanacio Jesús Muro Távara a la Comisión de Ética.

#### II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que “Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones, las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la votación:

**A Favor:** Seis (06) votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

**En Contra:** Un (01) voto del señor Regidor Manuel Atanacio Jesús Muro Távara.

**En Abstención:** Tres (03) votos de los señores Regidores: Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Segundo Andrés Díaz Osorio.

El acuerdo fue **APROBADO** por **MAYORÍA**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el Alcalde **Lic. Polanski Carmona Cruz**.



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*"El cambio empieza hoy"*



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **MAYORÍA**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

### III. SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el pedido del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **Lic. POLANSKI CARMONA CRUZ**, quien solicita que se someta al Regidor Manuel Atanacio Jesús Muro Távara a la Comisión de Ética, por haber vertido opiniones que carecen de sustento legal en un medio de comunicación, dejando a la Municipalidad en una aparente mala imagen y haciendo mención de manera subliminal a algunos Regidores de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a la Presidenta de la Comisión de Ética de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, la **DRA. MARTHA ESMERALDA DE LA OLIVA BONILLA**, con la finalidad de que se investigue la inconducta y/o falta disciplinaria en la que habría incurrido el comportamiento del Regidor Manuel Atanacio Jesús Muro Távara.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, el presente Acuerdo al Alcalde **Lic. POLANSKI CARMONA CRUZ** y al Regidor **MANUEL ATANACIO JESÚS MURO TÁVARA**.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a Alcaldía, Gerencia Municipal y Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para su conocimiento.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*[Signature]*  
LIC. Polanski Carmona C. S.  
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)